



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL
República Bolivariana de Venezuela

La Procuraduría Especial de la República informa sobre la defensa de activos venezolanos en el extranjero y la obstaculización de la provisión de recursos necesarios para dicha defensa

Ante las declaraciones del partido Primero Justicia (integrante del denominado “G4”), publicadas por el medio Crónica Uno en fecha 08 de julio de 2022 (<https://cronica.uno/julio-borges-lo-mas-sano-para-primero-justicia-es-que-haya-una-renovacion-total-del-partido/>) en las que se pretende explicar las razones por las cuales ese partido obstaculiza la asignación de presupuesto para el seguimiento de los juicios para la protección de activos venezolanos en el extranjero, la oficina del Procurador Especial informa a la ciudadanía, a la Asamblea Nacional y al partido Primero Justicia lo siguiente:

(1) El 23 de enero de 2019 la Asamblea Nacional proclamó a Juan Guaidó como Presidente encargado de Venezuela, por haberse producido la falta absoluta del titular de la presidencia, debido a la ineficacia del fraudulento proceso de elección presidencial ejecutado en mayo de 2018. Tal ausencia, de acuerdo con la Constitución, fue cubierta mediante la asunción del cargo y funciones presidenciales por el Presidente de la Asamblea Nacional, situación que fue reconocida por la mayoría de los países democráticos del mundo, lo que trajo como consecuencia que el nuevo presidente y las instituciones del Gobierno encargado, asumieran constitucional y legalmente la responsabilidad por la administración, protección y defensa de los activos de Venezuela en esos países que reconocieron a Juan Guaidó como Presidente encargado de la República.

(2) Al recuperar o asumir el gobierno interino los activos de la República en el extranjero, también debió defender los bienes comprometidos o dados en garantía por los regímenes de Maduro y Chávez, enfrentando las demandas (judiciales y arbitrales) contra Venezuela y otros entes descentralizados (como PDVSA), y los subsiguientes embargos contra bienes de nuestro país ocasionados por las irresponsables y cleptocráticas prácticas de dichos regímenes: numerosas expropiaciones realizadas por la dictadura sin procedimiento alguno y sin pagar las indemnizaciones que correspondían; incumplimientos de contratos suscritos por el régimen; e impago de bonos de la deuda pública que no fueron honrados a su vencimiento.

(3) La coordinación de la defensa de la República y de los entes descentralizados en esos juicios y arbitrajes ha correspondido, por mandato legal, a la Procuraduría Especial de la República, a cuyos fines se utilizan los servicios profesionales de prestigiosas firmas de abogados en el exterior. El pago de los honorarios de esas firmas se ha hecho con recursos autorizados por la Asamblea Nacional, tanto bajo la gestión del anterior titular de la Procuraduría, José Ignacio Hernández, como el actual, Enrique José Sánchez Falcón. Pero siempre en forma parcial y muy retardada, habiéndose realizado la última autorización de recursos en abril de 2021, sin que hasta la fecha se hayan aprobado fondos para pagar obligaciones pendientes por servicios desde octubre



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL
República Bolivariana de Venezuela

de 2020, y los años 2021 y 2022. Por ello, algunas firmas se han negado a prestar servicios en determinados procesos y otras advierten que se verán forzadas a renunciar a la representación, mientras, en nuevos casos contra la República no se ha podido designar abogados; lo que coloca al Estado venezolano en estado de indefensión y a merced de los acreedores (legítimos e ilegítimos).

La defensa de los activos del Estado venezolano ha sido muy difícil, porque en muchos casos el grado de irresponsabilidad que ha caracterizado a los gobiernos de Chávez y de Maduro y las violaciones flagrantes a derechos de los demandantes ha dejado pocas posibilidades para evitar una condena. En esos casos, la Procuraduría Especial ha adoptado como estrategia proceder al “control de daños”, consistente entre otras cosas en: verificar si las acreencias que se alegan son reales y si su monto es razonable; buscar que se acuerden a la República plazos para el pago de lo adeudado y que se disminuyan los intereses y/o honorarios. No obstante, a pesar de las dificultades, se ha logrado la protección de la empresa CITGO, que ya se encontraba embargada desde el año 2018 (caso Crystallex); se han logrado mil millonarias disminuciones de deuda en procesos arbitrales (Caso Conoco); se continúa discutiendo la improcedencia de la figura del *alter ego*, con la cual se pretende embargar bienes de PDVSA y sus filiales por las obligaciones contraídas por la República; se ha impedido que la dictadura disponga y se robe las reservas de oro depositadas en el Reino Unido; se ha protegido a PDVSA de supuestas víctimas de las FARC y el ELN quienes han logrado embargos sobre bienes de dicha empresa y sus filiales; se ha iniciado una estrategia para la recuperación de activos productos de la corrupción; y, especialmente, se ha evitado la ejecución de la garantía prendaria constituida inconstitucionalmente por Maduro sobre acciones de Citgo, demandando la nulidad de los Bonos PDVSA 2020 (caso en el cual, miembros de Primero Justicia, se han manifestado en oposición a los intereses del país); entre otras.

(4) A pesar de la necesidad de defender al Estado venezolano y sus bienes en el extranjero, tanto de acreedores como de la dictadura, y a pesar de la eficacia y logros enunciados, el llamado grupo G-4 se ha negado a aprobar el presupuesto de litigios elaborado por la Procuraduría Especial para los años 2021 y 2022 (mientras se incrementa la deuda con las firmas y mora en el pago), y en tal sentido, el Coordinador Nacional de Primero Justicia, Julio Borges ha expresado, ante la pregunta de una periodista acerca de **¿Por qué Primero Justicia obstaculiza la asignación de presupuesto a la Procuraduría Especial? lo siguiente:**

“Porque es increíble que esos juicios se han tomado sin discriminación, ni jerarquización. Se asumieron juicios que venían de la época de Maduro, se han gastado decenas de millones de dólares sin rendir cuentas en casos que dependen exclusivamente de que el gobierno de Estados Unidos proteja esos activos y no de los juicios. En el Parlamento se llegó a un acuerdo de que si no había rendición de cuentas de lo gastado en esos juicios, nosotros no vamos a seguir aprobando



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL
República Bolivariana de Venezuela

recursos. Es un **desaguadero de recursos** en juicios sin justificación estratégica, política o legal. Lo que toca hacer lo que se comprometieron hace tiempo, que era establecer una jerarquía en los juicios, saber cuáles eran importantes y cuáles no". (Subrayado y resaltado añadidos).

Todo lo dicho por Borges en su condición de Coordinador de Primero Justicia es falso:

i. En primer lugar, porque el gobierno encargado de Juan Guaidó sustituyó al de Maduro en la administración y protección de los activos de Venezuela en los países que han reconocido al gobierno interino, lo que implica asumir "todo el patrimonio" venezolano en esos países, que comprende tanto los activos como los pasivos. En consecuencia, no podía ni puede el gobierno encargado "escoger" qué juicios seguir y cuáles no, pues todos implican afectación y ataques a los activos. No es cierto que "*esos juicios se han tomado sin discriminación, ni jerarquización*". Se asumieron juicios "*que venían de la época de Maduro*", porque el gobierno interino, al desplazar a la dictadura en el extranjero y recuperar los activos venezolanos, no puede al mismo tiempo ignorar y desatender los juicios que comprometen esos activos. De haber sido así, como parece proponer Borges, ya se habría perdido CITGO y el oro de las reservas del BCV, al tiempo que la deuda externa establecida judicialmente sería por cantidades exponencialmente superiores.

ii. En segundo lugar, afirma Borges que se han gastado decenas de millones de dólares sin rendir cuenta y que existe un "*desaguadero de recursos en juicios*". Infeliz y falsa afirmación. Bajo la gestión de más de dos años del actual Procurador Enrique J. Sánchez Falcón se ha pagado por honorarios a firmas de abogados 31,5 millones de dólares, de los cuales aproximadamente 19 millones de dólares corresponden a compromisos adquiridos antes de su gestión (hasta octubre de 2020 y que fueron aprobados por la Asamblea Nacional en enero de 2021), y se adeudan 19 millones de dólares (por servicios en los años 2021 y 2022), lo que suma, **aproximadamente, 50 millones de dólares**, cantidad invertida para enfrentar a acreedores y al régimen de Maduro, en juicios y arbitrajes internacionales que superan montos de **40 mil millones de dólares**, vale decir, se ha causado en honorarios por litigios el **0.13% de lo defendido**. Ello, además, con logros notables, por el uso de firmas internacionales reconocidas (sometidas a rigurosos mecanismos de control), todo lo cual se ha informado a la Asamblea Nacional.

iii. En tercer lugar, se reitera que la oficina del Procurador Especial rindió cuentas por la gestión del año 2020, primero ante el Consejo de Contraloría en fecha 31 de marzo de 2021 mediante oficio PER-P-234; y luego ante la Asamblea Nacional el 30 de junio de 2021, mediante oficio PER-P-274, rendición esta última que se replicó en acto público con presencia de la prensa el día 28 de julio de 2021 (<https://www.youtube.com/watch?v=ajrRwjmosog>). Y por la gestión del año 2021 se rindió cuenta primero ante la Asamblea Nacional mediante oficio PER-P-392 del 28 de marzo de 2022; y luego ante el Consejo de Contraloría mediante oficio PER-P-396 del 31 de



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL
República Bolivariana de Venezuela

marzo de 2022. Es importante señalar que, ni en esas ocasiones, ni en ninguna posterior, algún diputado de Primero Justicia u otra bancada, ha realizado observaciones, preguntas, o solicitado aclaratorias o explicación de algún tipo, ni censurado de forma alguna esas rendiciones de cuentas. Por el contrario, la ONG Transparencia Venezuela reconoció la calidad de la presentación pública hecha por la oficina del Procurador Especial, manifestando al respecto: *“es un poco más exhaustiva y muestra información financiera y no financiera de los distintos procesos judiciales llevados a cabo, logros alcanzados y un balance de los gastos causados, pagados y la deuda actual, así como la identificación y análisis de los casos en litigio de diversos entes de la República, y datos sobre los recursos del Fondo de Litigios”* (<https://transparencia.org.ve/transparencia-venezuela-ante-las-graves-denuncias-sobre-la-gestion-del-gobierno-interino/>).

Cabe enfatizar que, en estricto cumplimiento de la reforma del Estatuto para la Transición del año 2021, en la mencionada rendición de cuentas a la Asamblea Nacional de fecha 28 de marzo de este año, esta oficina remitió a la Asamblea Nacional informe detallado, caso por caso y con discriminación de todas y cada una de las facturas de honorarios revisadas y auditadas (pagadas y pendientes de pagos) por honorarios profesionales. Y hasta la fecha se encuentra a la espera de ser atendida por la Comisión Delegada, quien mensualmente debería recibir al Presidente de la República y al Procurador Especial para oír sus informes.

iv. En cuarto lugar, sobre la estrategia de los juicios, la Procuraduría Especial en formales solicitudes de aprobación de un presupuesto integral (realizadas el 14 de abril de 2021 -oficio PER-P-244- y el 15 de noviembre de 2021 -oficio PER-P-336) ha explicado detalladamente la estrategia que se sigue en los juicios más importantes y ha clasificado por categorías los diversos tipos de procesos con sus respectivas estrategias. Siendo que, hasta ahora no ha habido ninguna observación de algún miembro de la Asamblea Nacional sobre este aspecto. De lo expuesto se desprende que carece de fundamento el supuesto acuerdo parlamentario según el cual *“si no había rendición de cuentas de lo gastado en esos juicios, nosotros no vamos a seguir aprobando recursos”*. Por el contrario, evidenciado que ha habido rendición de cuentas, categorización de los procesos y claro planteamiento de estrategias, los recursos para honrar honorarios de abogados han debido ser aprobados.

v. En quinto lugar, resulta fundamental entender que la Procuraduría Especial nunca ha dejado ni debe dejar de defender algún activo que pudiera estar amenazado, por el hecho de contar con la protección de la OFAC. La protección de los activos venezolanos a través de las sanciones, regulaciones o licencias dictadas por la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros) adscrita al Departamento del Tesoro de los EEUU, tiene carácter limitado: territorial, temporal y sustantivamente. Las referida protección sólo abarca algunos procesos en los EEUU, por lo que no aplica en casos como el de las reservas de oro depositadas en Londres o la protección de activos



OFICINA DEL PROCURADOR ESPECIAL
República Bolivariana de Venezuela

financieros en Portugal; tampoco permite la recuperación de activos provenientes de la corrupción; no paraliza o impide los arbitrajes internacionales que representan la mayor cantidad de deuda externa en litigio; ni protege contra embargos sobre bienes venezolanos por parte de supuestas víctimas de las FARC y el ELN bajo el argumento de que Chávez y Maduro eran socios (instrumentos) de esos grupos terroristas, ya que hasta ahora las cortes han entendido que este tipo de procesos están excluidos de protección OFAC. La protección sólo impide que se “ejecuten” los bienes, es decir, que se vendan o entreguen definitivamente a los acreedores, pero no descarta que, los juicios se sustancien y que se deba actuar para evitar que se condene a PDVSA por deudas de la República; que se evite que Maduro se apodere de activos; que se condene a la república u otros entes por deudas inexistentes (títulos falsos) o por indemnizaciones superiores a las que realmente corresponden; o que se ejecuten los mencionados embargos por supuestas víctimas de grupos terroristas. Además, la protección es temporal, es decir, en el momento en que se levanten las sanciones, los acreedores podrán ejecutar sus sentencias, por eso deben prevenirse esas sentencias o procurar que los montos condenados sean los legítimamente adeudados, y no deudas inventadas, groseramente abultadas o radicalmente injustas. Primero Justicia parece ignorar estos aspectos, como ignoró la solicitud de la Procuraduría Especial (PER-P-350 DE 20-12-2021) para que respondiera importantes cuestionamientos jurídicos sobre su infundada e inejecutable propuesta de someter los activos en el extranjero a un fideicomiso.

(5) Para finalizar, la Procuraduría Especial de la República Bolivariana de Venezuela, consciente de que la transparencia de su actuación es también una contribución a los esfuerzos de los verdaderos demócratas venezolanos que luchan por reconquistar la libertad y el estado de derecho en nuestro país, pone a la disposición de los interesados toda la documentación que sirve de apoyo a cuanto se ha expresado en este comunicado, la cual podrá ser solicitada justificadamente al correo electrónico comunicaciones@procuraduriavenezuela.org Pero, asimismo, emplaza a hacer lo propio a quienes indecorosa e irresponsablemente han criticado y obstaculizado nuestro trabajo.